



RESOLUCIÓN CS N° 338/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 20 SEP 2004

Expediente N° 2.517/03.-

VISTO estas actuaciones relacionadas con la asignación de complementos al Personal de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

El Artículo 2° de las Resolución CS N° 245/04 que expresa: "...Establecer que la suma asignada tiene el carácter de anticipo, deducible de un eventual aumento a otorgar".

Que la Universidad Nacional de Salta ha comenzado a pagar los acuerdos paritarios, siendo, además, política de la Universidad no descontar estos complementos, en razón de que los aumentos otorgados son insuficientes y no responden a las expectativas salariales de los trabajadores de las Universidades Nacionales.

Que en virtud de ello, no correspondió la inclusión del artículo 2° en el citado acto administrativo.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 120/04,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimocuarta Sesión Ordinaria del 23 de setiembre de 2004)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución CS. N° 245/04, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RÉCTORA